



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Ana María Cardona Londoño en calidad de Propietaria del establecimiento de comercio Arrendamientos Las Américas
Demandado	Jairo de Jesús Quintero Amaya y Otros
Radicado	05001 40 03 013 2020 00486 00
Providencia	Auto de Sustanciación 122
Asunto	Acepta sustitución – Requiere para notificar

En atención a los memoriales precedentes, el Juzgado dispone:

Aceptar la sustitución de poder, que hizo la abogada **Rosalba Pérez Martínez**, Apoderada Principal de la demandante, en memorial allegado el 11 de noviembre de 2020. Consecuentemente, se le reconoce personería a la abogada **Liliana María Restrepo Álvarez**, portadora de la T.P. 247.554 del C.S. de la J., para representar los intereses de la demandante en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75, Incisos 3 y 8 del C. G. del P.

Sea esta la oportunidad para requerir a la actora para que gestione la notificación de los demandados conforme a la ley, en tal sentido, si pretende notificar personalmente a través de correo electrónico, se le autoriza gestione la notificación de **Dora Elsy Bedoya Maya** y de **Jhon Javier Vélez Quiroz**, en los correos suscritos en la demanda, esto es, dorabedoya1456@gmail.com y jhonvelez164@hotmail.com, respectivamente, de conformidad con las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, informando la forma cómo obtuvo la dirección electrónica de los demandados con la evidencia correspondiente.

Se le advierte, a la apoderada demandante, que en la notificación no podrá hacer una mixtura entre la anterior normativa y el **artículo 291 y siguientes del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 030 _ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 22 DE FEBRERO DE 2021 _ a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae774eba9c1eefa4103832fcfe83c2349a0b4712c71aa4bfc0942fb0b79f

3aa8

Documento generado en 19/02/2021 11:21:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>